JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00884

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA COLOMBIA en contra de Gloria Méndez, por los siguientes conceptos del pagaré soporte de ejecución No. 01759600206317:

1. $31.549.928,oo como capital insoluto.

2. $1.887.205,oo por intereses de plazo.

3. Más los intereses de mora del capital insoluto, liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 12 de mayo de 2022 y hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Ley 2213 de 2022), córrase traslado y hágasele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese a la abogada Blanca Flor Villamil Florian como apoderada de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE[1]

YADY MILENA SANTAMARÍA CEPEDA
JUEZ

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-103 de 29 de junio de 2022.

(2)

SR